

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE FOLIO:	FECHA DE EXPEDICIÓN:				
0502300400120195093000706	MEXICO, D.F. a 30 de Diciembre	e de 2019			
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS					
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de R Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación	Registros, Autorizaciones de Importac es Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fra e; el Acuerdo que Establece la Clasifio Dependencias que integran la Comisió ; el Acuerdo que Establece la Clasifio a Secretaría de Medio Ambiente y Re	ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías en Intersecretarial para el Control del cación y Codificación de Mercancías ecursos Naturales vigente; y demás			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BRENNTAG MEXICO SA DE CV AVENIDA TEJOCOTES, MANZANA 4 LOTE 8 , BODEGA G SAN MARTIN OBISPO TEPETLIXPA, CUAUTITLAN IZCALLI 54763, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58996400 CORREO ELECT. rperez@brenntagla.com					
R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL			
DN450400040V0	1 30 de Diciembre de 2019	30 de Diciembre de 2020			

BME8102246Y9		30 de Diciembre de 201	9 30 de Diciembre de 2020
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS	
Toluen Diisocianato (TDI) / TDI 80		Toluen diisocianato. CAS 26471-62-5	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA
80+20%	*********		IV LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD	LINIDAD DE MEDIDA	1	ESTADO FÍSICO

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA ESTADO FISICO

2000000 Litro Líquido

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FRACCIÓN ARANCELARIA

DISTRIBUCIÓN 29291004

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA
PRODUCTO	

CHINA (REPUBLICA POPULAR), JAPON,COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, MANZANILLO, NUEVO LAREDO, VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

CHINA (REPUBLICA POPULAR), JAPON,

COREA (REPUBLICA DE) (COREÁ DEL SUR)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019.

kINXA/ZNFnfzypZL2K3pFrkIvPyihVMzTjRQBiqgWSwiH8J04wsPBfYeSlq2t5736a6UQtwufBCW g6hpd87niG+Ew/nWcdRAtUrG2n+cXtt/nE9DEVJTGewulAe03SeGgAVl93cRXOEcB/Ew+IChmxkA n7oS1lgd4gZm/KOBPfTLWM9XY40VqH83I/bpl0kUBIr3Vw3YpgAHU4OM8vvDeIh4h9P95zQ/cqAj InZlnOOYUp/BVU8e9kJOgQgBG7rm/0c5fJHt22yKsAvYotrqFK83+ctPeW9W+O20GILX7wrBdlCi nSgpFoVgAinAgb2RCWUWZ9Oyjk1iAphRMSECxw==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000753

[0502300400120195093000706]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]30/12/2019]14:01:32]BME8102246Y9]BRENTTAG MEXICO SA DE CV|LECP560125UE6]PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|DIrector de Riesgoy Proyectos|Aceptado|30/12/2019]30/12/2020|Dirección Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220194006000753]|Con Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|04026005012019400600753]|Con Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|04026005012019400600753]|Con Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501201940600753]|Con Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600753]|Con Integral de Materiales y Actividad